

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

32

#### CIEMPOZUELOS

##### URBANISMO

Anuncio relativo a la apertura del trámite de información pública en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual número 3 del Plan Parcial correspondiente al API 18-A-Este “La Sendilla”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos.

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia 2529/2016, de 23 de diciembre, se ha resuelto lo siguiente:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del Plan Parcial correspondiente al API-18-A-Este “La Sendilla”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos, de iniciativa particular, con la que se pretende modificar la calificación urbanística de la actual parcela reservada para la infraestructura de subestación eléctrica (R26-SI), así como la parcela reservada para zona verde en la que se inserta dicha infraestructura.

Dicha modificación se tramita respecto al documento del Plan Parcial de Ordenación Urbana correspondiente al Sector S-18 “La Sendilla”, incorporado en el Plan General de Ordenación Urbana de Ciempozuelos (PGOU) como suelo urbano consolidado con la denominación de API-18-A-Este, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid con fecha 23 de abril de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130, de 3 de junio de 2002), y tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de la parcela destinada actualmente a subestación eléctrica (R26-SI), la cual pasaría a estar calificada como zona verde, permutándose la misma superficie con la que cuenta actualmente dicha reserva de infraestructura para ubicarla en el suelo colindante calificado como zona verde.

Esta aprobación queda sujeta al cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental en su informe de 22 de julio de 2013, así como los establecidos por los servicios técnicos municipales en su informe, de 2 de diciembre de 2016.

Segundo.—La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos que deban recabarse.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de ámbito provincial y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/1985, con la inclusión del resumen ejecutivo; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuarto.—Dar traslado de este expediente a los organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, deban emitir informe durante el mismo período de información pública; todo ello en los términos de los artículos 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo citada y de la legislación ambiental de aplicación.

Quinto.—Notificar personalmente la presente resolución a la mercantil “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

Sexto.—Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del Plan Parcial de Ordenación, conforme a los dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2001, por el plazo de un año.

Las áreas a las que se refiere esta medida cautelar de suspensión son las coincidentes con la actual parcela reservada para la infraestructura de subestación eléctrica, así como la parcela reservada para zona verde en la que se inserta dicha infraestructura».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las Oficinas Municipales de Urbanismo (plaza de la Constitución, número 5), así como



formular por escrito, el cual habrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Ciempozuelos, a 23 de diciembre de 2016.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(02/20/17)

